



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 11001-31-03-024-2018-00328-01

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, Carcaice S.A.S. y Carlos Arturo Caicedo Ceballos contra la sentencia proferida el 27 de mayo de 2021 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Remedio formulado dentro del proceso verbal -Indemnización de perjuicios- que promovió el impugnante en contra de Nohora Muñoz de Pacheco, Ángela Liliana, Martha Janeth, y Jaime David Pacheco Muñoz.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado al recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A56D00482CA925206D9CC4AA95C2D71DE9154EA6806638977C1A4761EFC8B43B

Documento generado en 2021-10-06